

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas		
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)	
Datos observados...	97,8	2.200	621	194	16	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	104,0	2.200	621	-	15,5	760

III. *Observaciones:* En ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.
El tractor posee dos ejes normalizados de toma de fuerza intercambiables, uno principal, de 1.000 revoluciones por minuto, y otro de 540 revoluciones por minuto, obteniéndose en este último las potencias que se indican en los ensayos complementarios.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

20431 *RESOLUCION de 15 de julio de 1988, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara homologado un chaleco salvavidas para su empleo en buques y embarcaciones.*

Como consecuencia del expediente incoado a instancias de la Empresa «Hijos de J. Bilbao Goyoaga, Sociedad Anónima», con domicilio en Ribera de Deusto, 6 (Bilbao), solicitando la homologación de un chaleco salvavidas de su fabricación para su empleo en buques y embarcaciones; visto el resultado satisfactorio de las pruebas a que ha sido sometido por la Comisión de Pruebas de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, y comprobando que las mismas cumplen los requisitos exigidos en la regla 32 del capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar, 1974 (Enmiendas de 1983) y Resolución A.521 (XIII) de la Asamblea de la O.M.I.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente elemento:

Elemento: Chaleco salvavidas. Marca: Hijos de J. Bilbao Goyoaga. Modelo: Izaro. Número de homologación: 192.

Esta homologación tiene un periodo de validez de cinco años. Transcurrido dicho plazo se deberá solicitar su renovación.

Madrid, 15 de julio de 1988.-El Director general, José Antonio Madiedo Acosta.

UNIVERSIDADES

20432 *ACUERDO de 21 de junio de 1988, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de San Sebastián, adscrita a la Universidad del País Vasco.*

Visto el plan de estudios que se imparte en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de San Sebastián, adscrita a la Universidad del País Vasco, remitido por el Rectorado de dicha Universidad, para su homologación por este Consejo de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b) y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de agosto, de Reforma Universitaria, y el acuerdo de este Consejo de 26 de noviembre de 1985.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 21 de junio de 1988, ha resuelto homologar, desde el momento de impartición, el plan de estudios de la Escuela Universitaria de

Trabajo Social de San Sebastián, adscrita a la Universidad del País Vasco, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de junio de 1988.-La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Excmo. Sr. Rector Magfo, de la Universidad del País Vasco.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de San Sebastián, adscrita a la Universidad del País Vasco.

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso:</i>		
Psicología general y evolutiva	4	-
Sociología general	4	-
Fundamentos de Derecho para trabajo social	3	-
Introducción a los servicios sociales	2	-
Trabajo social I	4	10
Estadística y técnicas de investigación social	3	-
<i>Segundo curso:</i>		
Psicología social	2	-
Estructura social contemporánea	2	-
Servicios sociales I	2	-
Trabajo social II	4	12
Derecho administrativo	2	-
Economía para el trabajo social	2	-
Técnicas de investigación social II	2	-
<i>Asignaturas optativas:</i>		
Antropología social y cultural	2	-
Técnicas de orientación familiar y dinámica de grupos	4	-
Euskera	-	-
<i>Tercer curso:</i>		
Servicios sociales II	2	-
Trabajo social III	4	14
Política social y de bienestar social	2	-
Ética general y del trabajo social	2	-
<i>Asignaturas optativas:</i>		
Salud pública	2	-
Sistemas sociales	-	-
Historia social política y económica del País Vasco	2	-
Psiquiatría	-	-
Euskera	-	-

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

20433 *CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de marzo de 1988, de la Dirección de Patrimonio Histórico-Artístico del Departamento de Cultura y Turismo por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico como bien de interés cultural a favor del casco antiguo de Vitoria.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 83, de 6 de abril de 1988, se procede a su subsanación, con las siguientes modificaciones:

Donde dice: «1. Incoar expediente de declaración de Conjunto Histórico como Bien de Interés Cultural, a favor del Casco Antiguo de Vitoria», debe decir: «1. Incoar expediente de declaración de Conjunto Histórico como Bien de Interés Cultural, a favor del Casco Antiguo de Vitoria y su entorno, de acuerdo con la siguiente delimitación: "Al Oeste líneas de fachadas Oeste de la calle Diputación (números impares), enlazando en la línea, a través de la plaza de la Provincia, con